ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 34/2012

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil doce, siendo las diez horas y veinte minutos, en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de mayo Nº 529 esquina Oliva, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación, se reúne el Comité de Evaluación con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Arnaldo Martin Jara Alvarenga**, Director de Administración y Finanzas, **Lic. Andrea de los Ríos**, Directora de Contabilidad y **Lic. María Ángela Silva de Galilea**, Directora de Presupuesto y **Francisco Javier Ladalardo Salinas**, Jefe del Departamento de Patrimonio; para el análisis de la oferta presentada por parte de la empresa **BOHÊME FLORES**, para la prestación de servicios imputados en el **Rubro 280 "Otros Servicios en General", Objeto del Gasto 281 "Servicios de ceremonial",** según CDP Nº 63/2012 de fecha catorce de setiembre de dos mil doce **Expediente Nº 334110** y **P.A.C. Institucional Nº 244755**, correspondiente a la modalidad de **Contratación Directa.-**

Que, la UOC luego de realizar una prórroga, procedió a la apertura de sobres el día diez y ocho del mes de octubre del año dos mil doce a las once horas, correspondiente al llamado para la **Provisión de Coronas Florales** para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, bajo la modalidad de **Contratación Directa**, individualizado como Expediente Nº 334110 y con P.A.C. Institucional Nº 244755.-

Que, la apertura de referencia se realizó en el lugar y hora señalados en el Acta de Apertura y el mismo se encuentra debidamente firmado, oportunidad en que se presentó un solo oferente, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Provisión de Coronas Florales.	BOHÊME FLORES	Gs. 453.000.-

Que, al realizar la Apertura de Sobres, sólo contamos con una sola oferta susceptible de analizar. En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;**

Que, considerando la disposición legal señalada más arriba y la necesidad de contar con los servicios solicitados por la convocante, el Comité de Evaluación procede al Análisis de la oferta presentada por la empresa **BOHÊME FLORES** en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 60 del Decreto Nº 21909 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas. A continuación, se determina en el siguiente cuadro, si dicha oferta cumple con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial:

EMPRESA		BOHÊME FLORES
Ítem.	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Cumple
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Cumple
3	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No corresponde
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

Que, al cumplir la empresa **BOHÊME FLORES** con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial, el Comité de Evaluación procede a analizar económicamente la oferta presentada por la empresa mencionada precedentemente, expresando que no fue necesaria la corrección de errores aritméticos.

EMPRESA		BOHÊME FLORES
Ítem	Descripción del Bien	
1	Provisión de coronas de flores.	450.000
2	Envío de coronas de flores fuera del área Metropolitana (la oferta debe incluir el costo por Km. adicional)	3.000
TOTAL		453.000

Que, siendo la oferta de la empresa **BOHÊME FLORES** la única de analizar, la misma será evaluada más detalladamente en los siguientes cuadros, a fin de verificar su cumplimiento con la presentación de los documentos formales y con las especificaciones técnicas del presente llamado.

- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FORMAL.

EMPRESA		BOHÊME FLORES
Inc.	DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS	
A	Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
B	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
C	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme al inciso c) del Art. 194 de la Ley 125/91.	Cumple
D	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
E	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	No corresponde
F	Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulado en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el código de la niñez y la adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple
G	Copias de Contratos, Facturas, Órdenes de servicios, u otro documento que acredite que la empresa ha prestado servicios objeto del contrato como mínimo de 3 (tres) años a entidades y/o empresas del Sector Público o Privado.	Cumple
H	Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (ejemplo: catálogos, fotos, etc.)	Cumple

- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EMPRESA	BOHÊME FLORES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Provisión de coronas florales: Coronas Florales tipo ejecutivo para velatorio, con por lo menos 1.20 metros de diámetro externo, que incluya como mínimo: 150 unidades de rosas con 10 varas de aster o gypsophilas importadas, en forma de U, en la parte superior sobresaliendo y cerrando el círculo con 24 unidades de lirios blancos o calas con 5 varas de aster o gypsophilas importadas. Follajes naturales, incluyendo banda escrita conforme a solicitud de provisión.	Cumple
Envío de coronas de flores fuera del área Metropolitana (la oferta debe incluir el costo por Km. Adicional)	Cumple

Que, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Contrato Abierto** según se establece en el **ítem 19 del Anexo 1** del presente llamado y a mérito de las consideraciones señaladas precedentemente y , el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo Nº 64 del Decreto Nº 21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de **"Contrataciones Públicas", recomendando adjudicar a la empresa BOHÊME FLORES**, por cumplir con todos los requisitos solicitados por la Convocante, por un **monto máximo** equivalente a **Gs. 5.330.000 (Guaraníes cinco millones trescientos treinta mil)** y por un **monto mínimo** equivalente a **Gs. 2.665.000 (Guaraníes dos millones seiscientos sesenta y cinco mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, siendo las once horas y cuarenta minutos.

LIC. ARNALDO MARTÍN JARA ALVARENGA
Director Administrativo

LIC. ANDREA DE LOS RÍOS
Directora de Contabilidad

LIC. MARÍA A. SILVA DE GALILEA
Directora de Presupuesto

FRANCISCO J. LADALARDO SALINAS
Jefe del Dpto. de Patrimonio